



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5 Dictamen XXIII-HDA-122/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Fondos Tijuana, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2021.

EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

- - - - - **ACTA No. 52.- ANTECEDENTES:** - - - - -

1.- Que el día 25 de marzo del año 2021, se llevó a cabo Décima Sexta Sesión Ordinaria de manera virtual, donde el Comité Técnico del "Fideicomiso Fondos Tijuana", aprobó por unanimidad en el Numeral Nueve del Orden del Día la siguiente ampliación presupuestal de egresos: - - - - -

Punto Nueve del Orden del Día.- Ampliación presupuestal de egresos para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$11,629,850.19 (Once millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 19/100 M.N.); que derivado de la sesión anterior en la que se presentó el cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, se realizaron las conciliaciones para poder determinar el monto que quedo disponible en dicho cierre, más los depósitos pendientes de octubre, noviembre y diciembre, los cuales fueron transferidos por la Tesorería Municipal en febrero 2021, por lo que en la presente convocatoria se anexó el formato de propuesta de ampliación de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$11,629,850.19 (Once millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 19/100 M. N.), los cuales se propone sean ampliados a la partida 44501, Organizaciones No Gubernamentales, 009 SEDETI-FFT- Fideicomisos Fondos Tijuana Remanentes 2020 (1.3.2.2.1.4). - - - - -

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0783/2021**, suscrito por las CC. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorera Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2824/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Mora Álvarez, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-205/2021**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

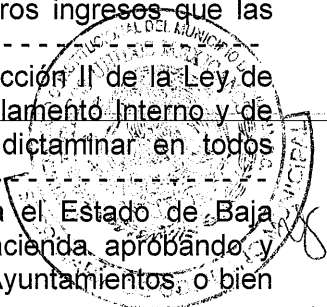
4.- Que el día 19 de mayo del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien





auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, así mismo establece en su último párrafo que: "Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate". - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el artículo 50 de la misma. - - - - -


SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Fideicomiso Fondos Tijuana, la solicitud de ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$11,629,850.19 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 19/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: Esta ampliación es derivada del saldo de la cuenta bancaria del Fideicomiso Fondos Tijuana, monto que corresponde a recursos no aplicados por falta de solicitudes, así como por ingresos por recuperación de créditos y proyectos no ejecutados en ejercicios anteriores, por un total de \$11,629,850.19 lo anterior se solicita para otorgar subsidios a proyectos que impacten y beneficien a la ciudadanía conforme a la convocatoria del programa detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se describe lo siguiente: - - - - -

Folio A-56-01-04

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	008 Secretaría De Desarrollo Económico 009 SEDETI-FFT-Fideicomiso Fondos Tijuana Remanentes 2020 (1.3.2.2.1.4)			



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5 Dictamen XXIII-HDA-122/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Fondos Tijuana, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2021.

44501	Organizaciones No Gubernamentales.	0.00	11,629,850.19	11,629,850.19
TOTALES		0.00	11,629,850.19	11,629,850.19

Lo anterior, no afecta metas en virtud de no haber cambio en el Componente ni en las Actividades programadas, ya que con estos recursos disponibles se apoyará a mayor número de beneficiarios. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Fondos Tijuana, la solicitud de ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$11,629,850.19 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 19/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-56-01-04	\$11,629,850.19 M.N.

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el ejercicio fiscal 2021, será por la cantidad de **\$8,442,584,367.09 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, según información proporcionada el día 17 de mayo del presente año por el Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B. C. Cabe mencionar, se describe oficio T-0783/2021, de fecha 07 de abril del presente año. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA





H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Ampliación por Cabildo
Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
FIDEICOMISO FONDOS TIJUANA

NO. DE RAMO	NO. DE PROGRAMA
08	56

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:


NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
44501	08 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO 009 SEDETI-FFT-FIDEICOMISO FONDOS TIJUANA-REMANENTES 2020(1.3.2.2.1.4) ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	-	11,629,850.19	11,629,850.19
TOTALES		-	11,629,850.19	11,629,850.19

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

ESTA AMPLIACIÓN ES DERIVADA DEL SALDO DE LA CUENTA BANCARIA DEL FIDEICOMISO FONDOS TIJUANA, MONTO QUE CORRESPONDE A RECURSOS NO APLICADOS POR FALTA DE SOLICITUDES, ASÍ COMO POR INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS Y PROYECTOS NO EJECUTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN TOTAL DE \$11, 629,850.19 LO ANTERIOR SE SOLICITA PARA OTORGAR SUBSIDIOS A PROYECTOS QUE IMPACTEN Y BENEFICIEN A LA CIUDADANÍA CONFORME A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DETONANDO LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE TIJUANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN :
NO	X	No afecta metas en virtud de no haber cambio el componente ni en las actividades programadas ya que con estos recursos disponibles se apoyara a mayor número de beneficiarios.
SI		

SOLICITANTE



GABRIEL REIMUNDO CAMARENA SALINAS


SELECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO